



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 09 de noviembre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0118-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, en la cual se puso en consideración el informe N° 384-2020-SDHSS/MDLH, del 06 de octubre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDLH/A, de 10 de enero de 2020, se aprueba el Proyecto Vacaciones Útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales a ejecutarse el 13 de enero al 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 384-2020-MDLH/MDLH, de 06 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, informa que las vacaciones útiles tuvieron gran acogida por la niñez del Distrito y culminó con éxito llegando a su clausura, dicha subgerencia propone que los materiales utilizados (Balones de fútbol y Balones de voleibol), se donen a las siguientes instituciones educativas de la siguiente manera:

Institución Educativa	Bienes a Donar		
	Balones de Fútbol	Balones de Voleibol	Malla Net para Voley
"Victoria Augusta Vilela Astudillo"	3	3	1
Coliseo Municipal - Villa Viviate	2	2	1
"Inmaculada Concepción" - C.P Fátima	2	2	1
"Idel Alfonso Vexler Talledo" - C.P Pucusula	2	2	0

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar con Eficacia Anticipada la donación de los materiales utilizados (Balones de fútbol y Balones de voleibol y Malla Net), en las vacaciones útiles a las instituciones: Victoria Augusta Vilela Astudillo", Coliseo Municipal - Villa Viviate, "Inmaculada Concepción" - C.P Fátima, "Idel Alfonso Vexler Talledo" - C.P- Pucusula, del Distrito de La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de materiales deportivos a las siguientes instituciones, según como se detalla:

Institución Educativa	Bienes a Donar		
	Balones de Futsal	Balones de Voleibol	Malla Net para Voley
"Victoria Augusta Vilela Astudillo"	3	3	1
Coliseo Municipal - Villa Viviate	2	2	1
"Inmaculada Concepción" - C.P. Fátima	2	2	1
"Idel Alfonso Vexler Talledo" - C.P. Pucusula	2	2	0

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C. c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General
 Almacén.
 SDHSS